

Cde. Exp. N° 17029/26 HCD
4134-024397/25 DE
Adjunto 4134-025165/26 DE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase como **Área de Preservación Ambiental, Productiva y Patrimonial para la Memoria** al predio ubicado en el polígono delimitado por las calles Gdor. Guillermo Udaondo, Federico Leloir, Dr. Nicolás Repetto y el Arroyo Soto, donde actualmente se emplaza la Estación Experimental INTA AMBA en el Partido de Ituzaingo, el cual comprende el humedal del Arroyo Soto, el sector productivo el cual cuenta con un sistema de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica y asesoramiento técnico y edificaciones de alto valor patrimonial, histórico y de la memoria.

Artículo 2°: La declaración realizada por el artículo precedente tiene como objetivos garantizar:

- a) la conservación del ecosistema de humedal y su biodiversidad asociada;
- b) la continuidad y fortalecimiento de las actividades de producción agroecológica y forestal; y
- c) la protección y puesta en valor del patrimonio histórico y social ligado a la figura de Marta Sierra, vecina desaparecida durante la última dictadura cívico-militar.

Artículo 3°: Prohíbese en el área mencionada cualquier intervención que implique la destrucción, degradación o alteración significativa de sus valores ambientales, productivos o patrimoniales, incluyendo desarrollos inmobiliarios, cambios de uso del suelo o tala indiscriminada, sin el debido proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 4°: Inclúyese al área referida en la presente, al artículo 2° de la Ordenanza N° 2013, promulgada por Decreto N° 559/07, pasando a ser equiparada a las "**Áreas Ecológicamente Protegidas**" previstas por la citada norma.

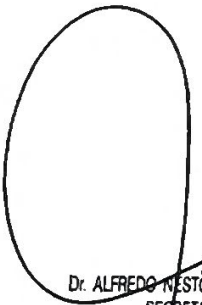
Artículo 5°: Designase a la señalización del predio como "**Área de Preservación Ambiental, Productiva y Patrimonial 'Marta Sierra'**", e incorpórese al circuito educativo y de memoria local.

Artículo 6°: Invítase a los organismos competentes del Estado Provincial y Nacional, a articular acciones conjuntas que promuevan la conservación y el uso sustentable del área, en el marco de políticas públicas de soberanía alimentaria, agroecología, protección de humedales y memoria histórica.

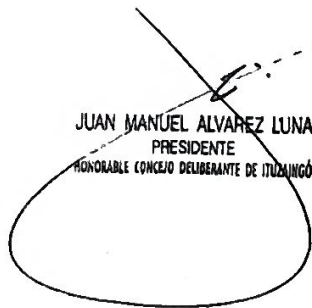
Artículo 7°: Comuníquese al D.E.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de marzo de 2026.-

REGISTRADA BAJO EL N° 6627



Dr. ALFREDO NÉSTOR FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO



JUAN MANUEL ALVAREZ LUNA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO